



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 943

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como Lt. 36 Manz. 7, Zona 7 colonia Cuauhtepc Delegación Gustavo A. Madero, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle 16 de Septiembre Mz. 7 Lt. 36, colonia del Carmen, Alcaldía Gustavo A. Madero y como calle 16 de Septiembre, número oficial asignado 181, colonia del Carmen, Alcaldía Gustavo A. Madero, conforme a la Constancia de Alineamiento con número de folio 0698/20 emitida por la Alcaldía Gustavo A. Madero (Segunda Publicación) 5
- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como Zona 1, Manzana 09, Lote 01, Colonia Cuauhtepc II, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal y por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como 2da. cerrada 5 de mayo No. 33, Colonia Cuauhtepc de Madero, Alcaldía Gustavo A. Madero (Primera Publicación) 10

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual Administrativo de la Universidad de la Salud con número de registro MA-04/12022021-OD-SECITI-US-14/010820 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 18 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Rafael Azuela Nieto 17

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Atención Animal

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación al Diverso por el que se crean los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema de Datos Personales del registro de Establecimientos Comerciales autorizados, dedicados a la reproducción, selección, crianza o venta de animales de compañía en la Ciudad de México”, “Sistema de Datos Personales del Padrón de Asociaciones Protectoras y de Organizaciones Sociales legalmente constituidas, que dediquen sus actividades a la asistencia, protección y bienestar de los animales”, y el “Sistema de Datos Personales del Registro Único de Animales de Compañía”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de mayo de 2020 18

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Autorización para otorgar Ayuda Económica a personas que integran la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal 2022 22
- ◆ El Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyos de Economía Social y Solidaria en la Alcaldía Iztapalapa, 2022” 28

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 21 de abril del 2022 35
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Viviendas de Alto Riesgo, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 06 de mayo del 2022 36

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2022 38

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Programa de Reactivación, Impulso, Fortalecimiento, Atracción del Talento Emprendedor (Rifate MH)” para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Alcaldía Miguel Hidalgo 42

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Heroico Cuerpo de Bomberos

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité de Becas Escolares para Hijos de los Trabajadores con número de registro MEO-018/ESPECL-22-HCB-1206497 58

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001118-012-2022 a 30001118-016-2022.- Convocatoria 006-2022.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades secundarias, trabajos de mantenimiento en diversos CENDIS y Universidad de la Tercera Edad, así como el mantenimiento en diversas escuelas 60
- ♦ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001118-017-2022 y 30001118-018-2022.- Convocatoria 007-2022.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la Rehabilitación y mantenimiento de calles y cruces en vialidades secundarias 65

EDICTOS

- ♦ Juicio de Inmatriculación Judicial.- Expediente número 784/2022 69
- ♦ **Aviso** 70



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir:

EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2022”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“APOYO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2022”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La Acción Social otorga un apoyo económico de manera directa a negocios, y empresas cooperativas, así como la incorporación de facilitadores.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

La unidad responsable es la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

Esta acción social no comparte metas físicas, objetivos generales y presupuesto con otro programa social u acción social.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

Durante el periodo entre 2020 y 2022, la economía mexicana enfrentó los efectos negativos de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Junto a la producción, y venta de mercancías y servicios, el empleo fue uno de los rubros que tuvo afectaciones más pronunciadas. Si bien, en el primer trimestre del 2020, la tasa de desocupación nacional cerró con un desempeño favorable en 3.3%— 0.3% menor que en el mismo periodo de 2021--, en abril de 2020 el desempleo escaló a 4.7% y para el mes de julio esta cifra se encontraba en 5.02%. En la Ciudad de México, la desocupación alcanzó un 7.99% durante el tercer trimestre de 2020, y se mantuvo en niveles por arriba de siete puntos hasta el segundo trimestre del siguiente año. Este decremento en el empleo se sumó a la caída de 8.5% del producto interno bruto durante 2020, con una disminución de 10.2% en las actividades industriales del país.

Gracias a las medidas de protección del trabajo y de reactivación económica, tanto el empleo como la producción interna se han recuperado a niveles cercanos a los anteriores a la pandemia. En mayo de 2022 se tiene una desocupación desestacionalizada de 3.4% en el país y de 5.85% en la capital, mientras que el producto interno bruto desde el segundo trimestre de 2021 ha tenido una tendencia a la alza que se proyecta siga durante el año.

La políticas destinada a la recuperación del empleo han permitido disminuir la tasa de desocupación; sin embargo, aún es necesario realizar acciones continuar con la tendencia existente, y también fortalecer las medidas para la protección de éste. Esto es de especial importancia en los territorios que sufren de rezagos como lo son Iztapalapa y otras zonas oriente de la capital.

La economía de Iztapalapa es una de las más dinámicas de la capital, pero también tiene condiciones específicas que la hacen sensible a situaciones de emergencia como el COVID-19. El grueso de sus unidades económicas tiene una actividad de comercio al por menor con un personal ocupado de más 90 mil personas; por comercio al por menor se entienden aquellos comercios en la etapa final de la cadena de distribución; estos comercios adquieren los productos a comercios al por mayor y los ofertan a los consumidores últimos. En Iztapalapa, muchas de estas unidades son empresas familiares, cuyos ingresos, en muchos casos, no permiten mantenerse inactivas durante largos periodos de tiempo. Esta condición hizo que durante la pandemia muchos de estos comercios vieran fuertemente afectado su posibilidad de obtener ingresos y de mantener los puestos laborales que generan.

Como se mencionó en párrafos anteriores, las políticas de recuperación empleo han tenido efectos positivos que han permitido regresar a los niveles de ocupación previos a la emergencia sanitaria; sin embargo, es necesario seguir apoyando la generación empleos y buscar que éstos tengan condiciones que permitan afrontar posibles situación de riesgo.

Esta acción social tiene por objetivo general fortalecer a los comercios de manera directa y también apoyar a quienes tuvieron que suspender sus actividades económicas por los efectos de la emergencia sanitaria.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

La población beneficiaria de entrega de apoyo económico es de 5,500 comercios al por menor y 100 cooperativas. Por comercio al por menor se entienden aquellos comercios en la etapa final de la cadena de distribución; estos comercios adquieren los productos a comercios al por mayor y los ofertan a los consumidores últimos

Se contará con 2 facilitadores.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

El objetivo general de esta acción es apoyar a la creación y fortalecimiento de las unidades económicas en Iztapalapa, en especial a los comercios al por menor y a las sociedades cooperativas.

I. Promover acciones de intercambio comercial y de saberes, así como la ayuda solidaria entre las unidades económicas como negocios de barrio, emprendimientos y cooperativas que faciliten su desarrollo a través del conocimiento y acercamiento a diversas fuentes de financiamiento, de fortalecimiento de capacidades y herramientas administrativas, organizativas, de innovación de mercado que contribuyan a su permanencia y contribución a la economía local.

II. Desarrollar acciones de capacitación y formación a través de la organización y ejecución de diversas modalidades, tanto presenciales como virtuales, a través de cursos, talleres, foros y asesorías, que permitan el fortalecimiento de capacidades para la generación y permanencia de negocios populares: administrativas, fiscales, organizativas y de modernización que garanticen su operación y crecimiento cuantitativo y cualitativo, considerando además la importancia de propiciar valores consecuentes con la Economía Solidaria, abonando a la construcción de una ciudadanía activa, participativa, crítica y transformadora.

III. Favorecer la construcción de circuitos económicos solidarios que realicen acciones de compras y consumo en común, comercio justo, que intercambien saberes y promuevan valores de ayuda mutua, trabajo colaborativo y bienestar común, así como el Buen Vivir.

7. METAS FÍSICAS.

Otorgar a apoyos a 5,550 comercios al por menor de la Red de Economía Local.
Otorgar 100 apoyos a 100 Empresas Cooperativas.
El facilitador A integrará, analizará los expedientes de la red de economía local y de las cooperativas de las categorías A y B; y mantendrá contacto permanente con los beneficiarios.

El facilitador B recibirá dar  seguimiento a los negocios y cooperativas beneficiados.

8. PRESUPUESTO.

Para el ejercicio fiscal 2022 se program  un gasto de **\$ 18,682,000.000** (dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

CATEGOR�A	BENEFICIARIOS DIRECTOS	APOYO	MINISTRACIONES	APOYO
A	5,500 Negocios de la Red de Econom�a Local	\$1,000.00 hasta \$5,000.00	1 ministraci�n	\$13,500,000.00
B	100 Cooperativas	Hasta \$60,000.00	1 ministraci�n	\$5,000,000.00
C	1 facilitador A	\$18,000.00	5 ministraciones	\$90,000.00
D	2 facilitador B	\$9,200.00	5 ministraciones	\$92,000.00

9. TEMPORALIDAD.

Inicio

1 de septiembre de 2022

Conclusi n

1 de diciembre de 2022

10. REQUISITOS DE ACCESO.

10.1 RED DE NEGOCIOS:

Ser residente en Iztapalapa.
 Realizar la actividad econ mica en la demarcaci n Iztapalapa.
 Contar con registro ante la Alcald a de Iztapalapa para solicitar el apoyo.
 Presentar un programa de negocios.

COOPERATIVAS:

Deber n acreditar estar debidamente constituidas como sociedad cooperativa, contar con su documentaci n actualizada que brinde productos o servicios a la demarcaci n de Iztapalapa.
 Presentar un programa de negocios.

FACILITADOR A:

Ser residente de Iztapalapa.
 Experiencia en la conformaci n y administraci n de empresas y cooperativas. As  como conocimiento de las diversos apoyos econ micos que ofrece la administraci n p blica dirigido a Mipymes, grupos colectivos, artesanos, emprendedores.
 Dominio de la normatividad legal y fiscal de las empresas cooperativas.
 Dominio en elaboraci n de proyectos sociales y herramientas de gesti n estrat gica,
 Elaboraci n de Manuales para Cursos presenciales y virtuales.

Elaboración e impartición de Cursos presenciales y virtuales.
Dominio de los Procedimientos Administrativos en la Administración Pública.
Desarrollo de páginas web, plataformas educativas, redes sociales y Marketing Digital.
Manejo de Tic's

FACILITADOR B:

Ser residente de Iztapalapa
Experiencia en el manejo de bases de datos.
Manejo de Tic's.
Procedimiento Administrativo.
Conocimiento de la normatividad de empresas cooperativas.

10. 2 DOCUMENTACIÓN.

Las empresas o sociedades cooperativas que deseen participar en la acción social deberán llevar original para cotejo y copia fotostática de la documentación solicitada. La documentación se entregará a las personas coordinadoras de emprendimiento adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable de la Alcaldía o en la Dirección Territorial correspondiente a su domicilio.

En la página oficial de la Alcaldía de Iztapalapa se emitirá una convocatoria para el ingreso de los facilitadores. La documentación se entregará en la J.U.D. de Desarrollo Económico en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable en Aldama no. 63, Col. Barrio San Lucas, Iztapalapa, Ciudad de México.

NEGOCIOS DE LA RED DE ECONOMÍA LOCAL:

Original y fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del titular del negocio (INE, Pasaporte Vigente o Cédula Profesional).
Comprobante de domicilio del negocio en Iztapalapa.
Comprobante de domicilio particular del titular del negocio de Iztapalapa.
Solicitud de ingreso a la acción social, la cual deberá especificar la ubicación del negocio, el giro mercantil del mismo, la fecha de inicio de actividad y, si fuera el caso, la fecha de cierre, el nombre oficial del establecimiento, el número de empleados promedio del establecimiento, el nombre de su titular, el motivo para el cual se solicita el apoyo, y, si fuera el caso, inscripción en el Registro Federal de Causante del negocio.
Presentar programa de negocios donde se especifique el monto económico que se busque obtener de manera mensual.

COOPERATIVAS:

Acta Asamblea mediante la cual, aprueban solicitar la ayuda para Red de Circuitos Solidarios; identificación del representante legal; Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Folio Mercantil Electrónico; Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, deberá indicar el Folio Mercantil Electrónico -FME- y domicilio de la Cooperativa y Constancia de Alta de la empresa cooperativa en el Servicio de Administración Tributaria; los dos últimos Estados de Cuenta Bancaria a nombre de la Sociedad Cooperativa o en caso de nueva apertura, el Contrato de Apertura Bancaria. Constancia de Situación Fiscal actualizada de la cooperativa con el status "Activo"; carta bajo protesta de decir verdad, donde el representante legal de la Cooperativa manifieste que la persona moral no tiene adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales con otras dependencias de gobierno o con la Alcaldía.

Comprobante de domicilio de la cooperativa en Iztapalapa.

Presentar programa de negocios donde se especifique el monto económico que se busque obtener de manera mensual.

FACILITADOR A:

Identificación oficial
Comprobante de domicilio.

Comprobante de estudios
Currículum vitae con soporte documental

FACILITADOR B:

Identificación oficial
Comprobante de domicilio
Comprobante de estudios
Currículum vitae con soporte documental.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

PARA LOS COMERCIOS Y COOPERATIVAS.

Si existe un mayor número de solicitudes para la categoría A y B se dará prioridad a los comercios o cooperativas que se encuentren en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; se tomará en cuenta también la capacidad para generar empleos por parte de los negocios, así como si su actividad económica está destinada a atender necesidades de grupos poblacionales prioritarios.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá ingresar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

La Unidad Responsable ayudará a los beneficiarios de las categorías A y B a realizar un plan de negocios en el cual se especifique el apoyo a solicitar. El monto final del apoyo se determinará por la Unidad Responsable en virtud del número de empleados que se contemplen, los costos de producción, de servicios y otros que sean necesarios para cumplir los objetivos planteados en el plan de negocios.

FACILITADORES DE SERVICIOS.

Si existe un mayor número de solicitudes para la categoría C y D se dará prioridad a los perfiles que cumplan con mayor cabalidad los requisitos de acceso; y en su caso, a quienes pertenezcan a poblaciones de atención prioritaria.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá ingresar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales facilitadores de servicios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable contará con herramientas y mecanismos de verificación generados por las diversas dependencias de gobierno para corroborar la información.

Se emitirá una convocatoria para las categorías A y B en donde se establecerán las fechas para registrarse en la página electrónica <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/economiasolidaria/> y acudir a las oficinas de la dirección territorial que le corresponda, de acuerdo a su colonia, para realizar la entrega física de sus documentos.

Se emitirá una convocatoria para los facilitadores en la página oficial de la Alcaldía. <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>.

Durante el proceso de recepción de solicitudes, el personal de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos, documentación establecida.

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable comunicará el resultado de las personas beneficiadas en la página de

internet de la Alcaldía de Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>.

La Unidad Responsable ayudará a los beneficiarios de las categorías A y B a realizar un plan de negocios. Este plan de negocios tendrá como elementos mínimos la descripción del negocio, la política de precios, proceso productivo, las materias primas requeridas, capital humano requerido y cronograma de operación. El monto asignado para cada beneficiario estará en virtud del capital necesario para solventar los costos de operación y producción. Los montos mayores se destinarán a quienes requieran un mayor capital.

13. DIFUSIÓN.

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitido por las autoridades competentes.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta
Propósito	Apoyar a Negocios y personas que desean apertura su negocio o fortalecerlo implementando la innovación tecnológica.	Apoyando la recuperación económica en Iztapalapa de quienes implementan la innovación tecnológica y mejora de procesos.	(Negocios o personas que reactivan o emprenden su actividad)/ (Negocios y personas solicitantes de apoyo * 100%)	Eficacia	Porcentual	Padrón de Beneficiarios soportado con archivo fotográfico del emprendimiento.	cuatrimestre	5,500 Negocios y/o personas emprendedoras.

Componente	Fomento a Empresas Cooperativas	Fomentan do la actividad productiva y los circuitos solidarios.	(Empresas Cooperativas existentes) / (Empresas Cooperativas beneficiadas)	Eficacia	Porcentual	Facturas y Carta-Conclusión de comprobación de gastos del Proyecto de Inversión.	cuatrimestre	100 Empresas Cooperativas beneficiadas
------------	---------------------------------	---	---	----------	------------	--	--------------	--

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a 8 de septiembre del 2022.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**